



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FLANDES TOLIMA**

AVISO DE REMATE

Que dentro del proceso **DIVISORIO**, de **BELCY CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C. **28.637.042**, **RICARDO CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. **11.302.573**, **JOSE JAVIER CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. **11.313.591**, **HÉCTOR JULIO CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. **11.220.769** y en contra de **EVANGELINA CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C. **39.553.640**, **LUZ NEIDA CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C. **39.555.556**, **MYRIAM CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C. **39.559.846**, **JORGE OLIMPO CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. **11.320.498**, **JUAN CARLOS CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. **11.322.814** y **MARISELA CÁRDENAS PRADA** identificada con C.C. No. **39.575.252**, el cual cursa en este despacho bajo el radicado No **732754089002-2017-00406-00**, mediante proveído del **03 de Diciembre de 2021**, se señaló el **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA MAÑANA (09:30 AM)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, para que tenga lugar el remate del **100%** del respectivo avalúo, del siguiente bien inmueble que está en cabeza de las partes en litigio, que se identifica con matrícula inmobiliaria **No 357-19153** de la Oficina de instrumentos públicos del Espinal Tolima, Código catastral No. **732750103000000840009000000000**. Ubicado en la dirección **Manzana 7 Casa 9 Barrio Aprovef del municipio de Flandes Tolima**, el cual se encuentra alinderado así: **POR EL NORTE:** en veinte metros (20m) con el lote número ocho (8) de la misma manzana No. 7; **POR EL SUR:** en veinte metros (20m) con el lote nueve (9) de la misma manzana; **Y POR EL OCCIDENTE:** en diez metros (10 m) con la calle Primera. ; **POR EL ORIENTE:** en distancia de diez metros (10 m) con el lote veintitrés (23) de la misma manzana y encierra; avaluado en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.450.000,00)**. El secuestre encargado de mostrar el bien objeto de remate, es el señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, cuya dirección es carrera 7 No. 5-49 de Carmen de Apicalá, Tolima y celular 3202664161. La licitación empieza a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido **una (1) hora**. Será postura admisible la que cubra el **100%** del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. **732752042002**, Banco Agrario de Colombia Sucursal Espinal, Tolima. **Las posturas deberá ser enviadas en formato PDF- con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta;** La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados deberán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario. **El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero, con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.**

Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La diligencia de remate se realizará tanto de manera **VIRTUAL como PRESENCIAL**, el presente aviso publicara en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/68> antes de la diligencia se publicará en el anterior enlace, el link correspondiente para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado sólo para ése cometido, con el fin de que también se presente las posturas de remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co en su defecto al número celular **3176268447**.

A su vez, en el evento en que los interesados no cuenten con los medios tecnológicos para acceder de manera virtual a la audiencia, deberán informarlo al Despacho previamente y acudir, para el acceso a los mismos, al Centro de Ayudas Educativas del Municipio de Flandes, ubicado en la calle 6 N° 10-09 diagonal al Parque la Lechuga, donde deberán asistir con su documento de identificación y los elementos de bioseguridad, como lo es, el tapabocas.

Se elabora hoy **13/12/2021**


GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ
Secretario

Dirección: Calle 10 No 4-50 Av. los alcaldes Flandes Tolima

corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIVISORIO., de BELCY CÁRDENAS PRADA, identificada con C.C. 28.637.042, y otros, en contra de EVANGELINA CÁRDENAS PRADA, identificada con C.C.39.553.640, y otros

Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes
<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 4:03 PM

Para: Jaider Morales <asesores.juridicos.colombia1@gmail.com>



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Flandes Tolima, Diciembre Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-			
2017-00406	DECLARATIVOS - ESPECIALES - DIVISORIO	BELCY CARDENAS PRADA Y OTROS	EVANGELINA CARDENAS PRADA Y OTROS

Atendiendo lo solicitado previamente por el apoderado de la parte actora, estando secuestrado el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **357-19153** sin oposición alguna (fols. 180-181 C.1); bien inmueble que fue avaluado comercialmente en la suma de **\$50.450.000,00**, tal y como quedo reconocido mediante proveido del 16/07/202021 (fol. 133 c.1), acorde con lo previsto en el Art. 411 del CGP., se encuentra procedente señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, pero, siendo la primera licitación, la base para hacer postura será el 100% del avalúo.

Con fundamento en lo anterior y en concordancia con lo preceptuado en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, este Despacho sin necesidad de impartir mayores consideraciones, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTODÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$50.450.000,00)**

TERCERO: Será postura admisible, por ser la primera licitación el **100%** del avalúo, previa consignación del **40%** del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

CUARTO: Las posturas deberá ser enviadas en formato PDF- con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta. La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario. **El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero, con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.**

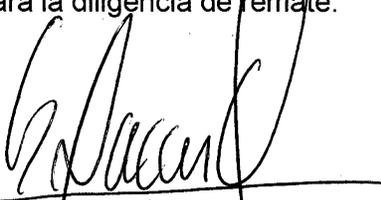
QUINTO: La diligencia de remate se realizará tanto de manera **VIRTUAL** como **PRESENCIAL**. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizarlos trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/68> para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado solo para éste cometido, con el fin de que también se presenten las posturas al remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co en su defecto al número celular **3176268447**.

A su vez, en el evento en que los interesados no cuenten con los medios tecnológicos para acceder de manera virtual a la audiencia, deberán informarlo al Despacho previamente y acudir, para el acceso a los mismos, al Centro de Ayudas Educativas del Municipio de Flandes, ubicado en la calle 6 N° 10-09 diagonal al Parque la Lechuza, donde deberán asistir con su documento de identificación y los elementos de bioseguridad, como lo es, el tapabocas.

SEXTO: Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: EXHORTAR a la partes actora para que antes de la apertura de la licitación, allegue con destino a este trámite, al correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase,
La Jueza,



LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES, TOLIMA</p> <p>SECRETARIA. La presente providencia se notifica por estado No. 055, hoy 06 de diciembre de 2021, a las 8:00 A.M</p> <p>Secretario</p> <hr/> <p>GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ</p>

